



4. Solicitud de Contratación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la Contratación del Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Software IKOS e IKOS SPEI de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
 18 JUL. 2018
 19:19
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
 17 JUL. 2018
 12:30
 DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
 INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
 18 JUL. 2018
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN,
 OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION No. _____
 ORDINARIA EXTRAORDINARIA
 FECHA _____

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASIGNACION DIRECTA
 INTERNACIONAL INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

AREA REQUERENTE DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

HOJA 1 DE 1

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
Solicitud respecto de la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento del software IKOS e IKOS SPEI de Sociedad Hipotecaria Federal.	De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP) SI NO

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 39 LAASSP) SI NO

PRECIOS SUJETOS A AJUSTE SI NO

CONDICIONES DE ENTREGA: SHF, S.N.C.

PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**
 32701 Patentes, Regalías y Otros
 TOTAL PARTIDA 136,347,280.00
 EJERCIDO A LA FECHA 3
 DISPONIBLE 136,316,756.00
 * EJERCIDO EN ESTE ACTO 1,066,668.00 ** 17 JUL 2018
 SALDO 135,250,089.83

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S): 32701

PRESIDENTE VOCAL VOCAL AREA REQUERENTE
 SECRETARIO EJECUTIVO VOCAL PRESUPUESTOS
 Dirección de Tecnologías de la Información
 Ing. Gregorio Linares Urenda



2018-07-008-DTI

Ciudad de México, 12 de julio de 2018.

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U
OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I)**

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento del software IKOS e IKOS SPEI de Sociedad Hipotecaria Federal, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

Hasta 12 meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Las condiciones para la entrega de los servicios, serán las siguientes:

Las solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto de Niveles de Servicio del "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como se establece en los siguientes documentos, con los que se acredita tal situación:



- Carta firmada por el Representante Legal de APESA SOFTWARE, S.C., en la que se menciona que: "Los autores del Sistema de Mercados Financieros XYZWIN denominado IKOS y del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios denominado IKOS SPEI, tienen celebrado un contrato de cesión de derechos de autor con APESA SOFTWARE, S.C.
- Certificado del Instituto Nacional de Derechos de Autor, número 03-2012-021713014700-01, de fecha 6 de marzo de 2012 para el Sistema IKOS-SPEI-CEP"
- Certificados del Instituto Nacional de Derechos de Autor, números 03-2005-020312423200-01y 03-2005-062713391000-01, de fechas 9 de febrero de 2005 y 6 de julio del 2005, respectivamente para el "PROGRAMAS COMPUTACIONALES"

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de la Dirección de Tesorería, de la Dirección de Derivados y Análisis Financiero y de la Dirección de Operaciones, las cuales están identificadas como críticas en SHF y SCV.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, he determinado lo siguiente:

- A) APESA Software S.C. es propietaria de los derechos de autor y propiedad intelectual de todos los productos de software que ostenta dicha marca.
- B) La empresa APESA Software S.C. es el distribuidor exclusivo para la venta, comercialización, mantenimiento y soporte técnico del software IKOS e IKOS SPEI.



- C) No existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado, el monto máximo de la contratación para el ejercicio 2018 es de \$1,066,666.65 (Un millón sesenta y seis mil secientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, dividido en doce pagos mensuales, y el monto mínimo de la contratación es de \$ 426,666.66 (Cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el monto máximo de la contratación del ejercicio 2019 es de \$1,493,333.35 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 35/100) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, dividido en doce pagos mensuales, y el monto mínimo de la contratación es de \$639,999.99 (Seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

AÑO	PRESUPUESTO ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
2018	\$426,666.66	\$1,066,666.65
AÑO	PRESUPUESTO ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
2019	\$639,999.99	\$1,493,333.35

\$1,066,666.65 M.N.
PARTIDA 32701

(Patentes, Derechos de Autor, Marcas y Otros)
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 17 JUL 2018 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
32701
EN LA(S) PARTIDA(S) de suficiencia Presupuestal.

El presupuesto a ejercer en el año subsecuente estará sujeto a la aprobación del mismo por la Cámara de Diputados



Forma de pago propuesta:

La forma de pago será en moneda nacional, en hasta doce pagos mensuales, a mes vencido previa entrega de la póliza de mantenimiento correspondiente que ampare los doce meses, a entera satisfacción de SHF, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el entregable y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional será, por cada día natural de retraso, de uno al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con APESA Software S.C.

Datos generales que se requieren:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1) Nombre o denominación social: | APESA Software S.C. |
| 2) RFC: | ASO-970522-AA3 |
| 3) Domicilio fiscal: | Baltimore 108, Col Nochebuena, Benito Juárez, D.F., CP 03720 |
| 4) Teléfono: | 5598 - 0337 |
| 5) Correo electrónico del contacto: | apesa@apesa.com.mx |
| 6) Representante legal: | Lic. Alberto González León |

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía

Las operaciones relativas a Tesorería, Control de Flujo de Efectivo, Swaps y SPEI se realizan en la plataforma conformada por los productos de APESA. Hacer un cambio para remplazar la plataforma tendría un costo muy elevado porque sería necesario adquirir licencias nuevas, consultoría, desarrollo, mantenimiento y soporte técnico. Además, el tiempo que requeriría la migración de estas plataformas a otras sería muy prolongado.

Por otra parte, en caso de que se presente una falla que impida continuar las operaciones, podría darse el escenario en el que fuera necesario contar con el soporte especializado, el cual tendría un costo mayor al que se logra con esta renovación.

Adicionalmente, dado que no existe otra empresa que pueda prestar los servicios, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados.

Eficacia

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa, permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.

Eficiencia

La contratación de los servicios Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Software IKOS e IKOS SPEI, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en la plataforma de software IKOS e IKOS SPEI de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.

Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de



la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en término y condición al participante, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2018 expedida por el Servicios de Administración Tributaria, con la que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, se adjunta la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 7o. Piso, Col. Anzures, C.P. 11590, en la Ciudad de México en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio;



Las solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto de Niveles de Servicio del "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

- III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales.

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sitio en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- II. Documentos que deberán acompañarse al mismo:

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: macastaneda@shf.gob.mx, molvera@shf.gob.mx y brobles@shf.gob.mx



- III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Anexo A - Anexo Técnico

SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE IKOS E IKOS SPEI DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

1. ANTECEDENTES.

Desde hace ya algunos años Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D. (SHF) contrató la plataforma del sistema XYZWin denominado IKOS, cuyo contrato adjudicó al proveedor APESA SOFTWARE, S.C., para brindar soporte a la operación de la Tesorería de SHF. A partir de su instalación, han aumentado las necesidades, dando lugar a la adquisición de nuevas herramientas para apoyar los procesos internos. Entre las funcionalidades adquiridas se cuenta con el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios denominado IKOS SPEI, el módulo de Derivados y el módulo de Administración de Garantías Colaterales de Reporto.

Adicionalmente, a finales de 2006, SHF con base en el decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, de fecha 22 de junio de 2006, Art. 4, Fracc. X Bis, se estableció que SHF podría "Realizar aportaciones para la constitución de instituciones de seguros de los ramos de crédito a la vivienda y garantía financiera o invertir en el capital social de éstas, en términos del artículo 24 Bis de esta Ley".

Actualmente, se encuentra operando en SHF una institución de seguros, dedicada a la operación del Seguro de Crédito a la Vivienda (SCV), conocido anteriormente como Garantía por Incumplimiento (GPI).

Por este motivo, se requirió que ambas instituciones tuvieran sus propios sistemas de tesorería, independientes entre sí, que permitieran modernizar y automatizar de manera integral la operación de sus tesorerías.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Contratar los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de tesorería, la cual está identificada como crítica en las operaciones de SHF y SCV.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Contratación del mantenimiento y soporte técnico del software IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV, para el periodo de hasta 12 meses.

Apéndice A - Anexo Técnico

4. REQUERIMIENTOS.

Requerimiento	Descripción	Criterio de aceptación
T1	Sociedad Hipotecaria Federal requiere los servicios de mantenimiento y soporte técnico necesario para la actualización de programas, información y corrección de defectos, mantenimiento de productos, actualización de documentación, dudas sobre configuraciones y desempeño, registro de solicitudes de servicio del software IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV, indicado en la tabla siguiente.	El proveedor deberá recibir el visto bueno que acredite que Sociedad Hipotecaria Federal ha recibido los servicios de mantenimiento y soporte técnico a entera satisfacción.

Software IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV:

Productos	Módulos	
IKOS	1.Back Office 2.Caja 3.CFE 4.Contabilidad 5.Contraloría 6.Derivados 7.Diseñador 8.Garantías de Crédito 9.Inventarios 10.Mesa de Dinero	11.Políticas 12.Promoción 13.Reportes SHF 14.Reportes Tesorería 15.Reportes 16.Seguridad 17.Simulador 18.Tesorería 19.SPEI
IKOS SCV	1.Back Office 2.CFE (SCV) 3.Contabilidad (SCV) 4.Diseñador (SCV) 5.Inventarios (SCV) 6.Políticas (SCV)	7.Reportes (SCV) 8.Reportes Aseguradora (SCV) 9.Reportes Tesorería (SCV) 10.Seguridad (SCV) 11.Simulador (SCV) 12.Tesorería (SCV)

ANEXO A - Anexo Técnico

5. ENTREGABLES.

Entregable	Fecha programada
1. Póliza de mantenimiento y soporte técnico por la vigencia del contrato.	A más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
2. Nuevas versiones del software IKOS e IKOS SPEI.	Cuando sean anunciadas y liberadas por APESA de manera general para todos sus clientes, durante la vigencia del contrato y previa coordinación de la actividad con SHF.

6. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

La empresa que proporcione el servicio deberá:

- Proporcionar los servicios necesarios para cumplir con lo establecido en el punto "4. REQUERIMIENTOS", a entera satisfacción de SHF.
- Aprobar los roles definidos por SHF en el punto "7. ROLES DEFINIDOS".
- Atender los ajustes necesarios de los servicios, entregables y/o documentación, de acuerdo a las observaciones que formulen los participantes de los roles definidos por SHF.
- Firmar la CARTA DE ACEPTACIÓN TÉCNICA, conjuntamente con los participantes de los roles definidos por SHF.

7. ROLES DEFINIDOS.

Los roles y responsabilidades que se han definido, son los siguientes:

7.1. El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable de:

- Recibir y registrar el documento firmado por parte del proveedor que acredite a SHF el uso de las licencias correspondientes a las actualizaciones.
- Recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y claves de activación o acceso a los medios correspondientes a las actualizaciones.
- Coordinar con el proveedor la realización de la instalación de las actualizaciones en los ambientes señalados por SHF.
- Validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.

7.2. El titular de la Subdirección de Automatización de Procesos de Garantías, Seguros y Tesorería de SHF, como Enlace de Sistemas, responsable de:

Anexo A - Anexo Técnico

- Recibir solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico, para asignarlas, dimensionarlas y dar seguimiento para su atención con el proveedor de servicios.
- Validar y aprobar la correcta funcionalidad de los sistemas en los ambientes señalados por SHF.

7.3. Los titulares de las Subdirecciones Ingeniería de Sistemas y de Automatización de Procesos de Garantías, Seguros y Tesorería de SHF, como responsables de:

- Revisar y solicitar los ajustes necesarios hasta lograr la entera satisfacción de SHF.
- Aplicar, probar o rechazar la documentación generada por el proveedor, como resultado de las instalaciones.
- En caso de rechazo, solicitar los ajustes necesarios de la documentación generada por el proveedor relativa a la instalación y configuración de las licencias, entregados como sustento para solicitar la liberación del pago correspondiente.
- En caso de aprobación, firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF y el proveedor, el documento de Aceptación de Entregables y/o Servicios, previo a la presentación de la factura por parte del proveedor.
- Firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF, el documento de Aprobación de Pago elaborado por el Administrador del Proceso.

7.4. Personal de la Subdirección de Gobierno de TI de SHF, responsable de:

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHF.
- Elaborar el documento de Aprobación de Pago para la firma del Enlace de Sistemas de SHF.
- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.

7.5. Enlace Funcional Administrativo del proveedor, responsable de:

- Cumplir con la entrega en tiempo y estándares de calidad establecidos por SHF de los documentos y, en su caso, licencias y demás contenido para los servicios proporcionados por el proveedor.
- En caso de aplicar, asegurarse de coordinar la instalación de la licencia y de la generación de la documentación relativa a dicha instalación, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requisitos de SHF en cuanto a su contenido.

8. NIVELES DE SERVICIO.

Las solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico deberán efectuarse y atenderse conforme al procedimiento que se expresa a continuación:

Anexo A - Anexo Técnico

Responsable	No.	Actividad
Solicitud de servicios por falla en los sistemas IKOS E IKOSSPEI de SHF y SCV		
Enlace de Sistemas	1	Recibe y asigna al Proveedor las solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico, requiriendo el formato de atención de fallas, para su atención y registro de estatus en su control.
Inicia atención de la solicitud de soporte y/o mantenimiento		
El Proveedor	2	Recibe la solicitud de servicios por parte del Enlace de Sistemas.
	3	Registra en su control.
	4	Realiza análisis y diagnóstico de la falla o problema reportado.
	5	Informa del resultado del análisis y diagnóstico al Administrador del Sistema y al Enlace de Sistemas, y se acuerda el tiempo de solución del reporte, así como la fecha comprometida de término de atención y los entregables correspondientes.
Desarrolla y/ realiza modificaciones		
	6	Realiza las modificaciones necesarias para la corrección del problema.
	7	Realiza pruebas unitarias.
	8	Elabora y entrega las formas, reportes, procesos, scripts y documentación para la aplicación del cambio en el ambiente de pruebas integrales de desarrollo de SHF, al Enlace de Sistemas.
Enlace de Sistemas	9	Instala en el ambiente de pruebas de desarrollo las formas, reportes, procesos y/o scripts relativos a la solicitud en atención.
Administrador del Sistema y Usuario Final	10	Realiza pruebas detalladas de los productos en el ambiente de desarrollo e informa los resultados al Enlace de Sistemas y al Proveedor, anexando información de sus pruebas.
		¿Está correcta la FUNCIONALIDAD?
Enlace de Sistemas	11	NO: Revisa los motivos de rechazo en los anexos de las pruebas y los envía al proveedor. Regresa a la actividad 5.
	12	SI: Registra estatus de la solicitud en su control.
Enlace de Sistemas	13	Documenta y tramita el control de cambios correspondiente, para la liberación a producción de los nuevos productos y/o productos afectados.
	14	Efectúa el proceso de liberación, con el apoyo del proveedor.
	15	Verifica que el traspaso de los productos haya quedado satisfactoriamente en el ambiente formal de Producción.
Administrador Del Sistema	16	Comprueba el correcto funcionamiento de los productos en el ambiente de producción e informa al área de Control de Cambios, al Enlace de Sistemas y al área de Producción.
		¿Es correcta la funcionalidad en producción?
	17	NO: Informa las observaciones al proveedor y al Enlace de Sistemas. Regresa a la actividad 6.
Enlace de Sistemas / Administrador del Sistema	18	SI: Actualiza estatus del requerimiento en su registro y firma aceptación de la solicitud de falla
	19	Fin.

Apexo A - Anexo Técnico

Por otra parte, la asesoría técnica tanto de tipo técnico como funcional, podrá ser solicitada por el Enlace de Sistemas vía mail.

Los Niveles de Servicio para el soporte y mantenimiento para la solución a fallas de los sistemas por soporte técnico y por garantía son:

- Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán ser entregadas de acuerdo a lo establecido en el presente documento, y en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán las penalizaciones que se indican en este anexo.
- El soporte y/o mantenimiento proporcionado por el Proveedor comprende la reparación y corrección de incidencias o fallas que se presenten en todos y cada uno de los productos de los sistemas. Asimismo, comprende la adecuación y optimización de aquellos productos o módulos que presenten tiempos de respuesta inapropiados o degradación y las correcciones de los datos que se hubiesen dañado por causa de una falla.
- Por otra parte, las consultas por asesoría técnica de tipo informático o funcional que realice SHF, deberán ser atendidas por el Proveedor, en un plazo no mayor a cuatro horas hábiles y resueltas en el tiempo que el Proveedor y SHF acuerden.
- Los servicios que el Proveedor deberá brindar por este concepto y los tiempos de atención variarán de acuerdo con la criticidad (Críticos y No Críticos) que determine SHF.
- El horario de atención requerido por parte del Proveedor es de las 8:00 a las 19:00 horas en días hábiles bancarios.
- El tiempo requerido de atención que se indica es en días hábiles, y es acordado, dependiendo de la criticidad del problema o falla, entre el Enlace de Sistemas y el Proveedor.

9. PERFIL DEL PROVEEDOR.

La empresa que proporcione el servicio deberá contar con los requisitos legales para dar mantenimiento y proporcionar soporte técnico a los productos IKOS e IKOS SPEI en territorio mexicano; además deberá contar con presencia nacional.

Adicionalmente, deberá tener experiencia en el sector gobierno, así como en el sector financiero y/o de seguros y con amplios conocimientos y dominio del software IKOS e IKOS SPEI.

La empresa deberá entregar la siguiente información de carácter general: Documentos que demuestren la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

10. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

Anexo A - Anexo Técnico

11. PENAS CONVENCIONALES

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C

Me refiero a su oficio DGAAOT-077-18, turnado a esta Unidad para su atención, por el que solicita el dictamen correspondiente para la "Contratación de los Servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del software Ikos e ikos spei 2018".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y reformada el 24 de abril de 2018; los artículos 14, 15, 34 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y; el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

1.- El Órgano Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado, mediante oficio OIC-SHF-102/2018, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal,

2.- La institución manifiesta que requiere la "Contratación de los Servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del software Ikos e ikos spei 2018", el cual contempla, entre otros elementos, lo siguiente:

- Contratación del mantenimiento y soporte técnico del software IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV
- Servicios de mantenimiento y soporte técnico necesario para la actualización de programas, información y corrección de defectos, mantenimiento de productos, actualización de documentación, dudas sobre configuraciones y desempeño, registro de solicitudes de servicio del software IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV, indicado en la tabla siguiente.
- Software IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV

La descripción de los requerimientos que conforman la contratación solicitada puede encontrarse en el Anexo Técnico que proporcionó la institución.

3.- El servicio requerido contempla una vigencia del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, y de acuerdo a su solicitud estudio de factibilidad, contemplan una erogación presupuestaria de \$2,560,000.00 M.N. a razón de:

- 2018: \$1,066,666.65 M.N.
- 2019: \$1,493,333.35 M.N.

Considerando lo antes expuesto, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la institución por la vigencia y monto antes indicados. El presente dictamen técnico se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende solo el servicio antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente proyecto es responsabilidad de la institución.

Es importante mencionar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la institución, así como también lo es asegurarse de que la contratación del servicio se realice buscando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

De igual forma, se le comunica que con base en la fracción I del Artículo 30 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, las autorizaciones que emite esta unidad son sólo para proyectos con presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso. Lo anterior, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero; o en su caso, para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Finalmente, se informa que el ejecutor del gasto deberá observar lo dispuesto en el oficio 307-A.-1892 de fecha 29 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2018.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Marcos Rivera Verde|CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE IKOS E IKOS SPEI 2018|12-07-2018 03:52:56

Dw2m3gBGm/uUcVEHva+7oW5PspADEFhWoNYQvVZH9d7pIAzMfvvZ1LRsaitvLY5mCwpN5O4SnTCcE9FU2kkXAsTh6D
Fdt:7s4juYdPFxJjQ+IMFOUtcf8tj1OhA0N59z1aMocKPHZcV3SGUo+YAnhnALM5P4xLkPFQ/+al5voU8YQXDIQmbLeU2lrTa
4DNOWoGlbTxkXKm/zVvOtG4YEyJmUU9hO+oEu3AIOoBss6JhCXZZ+W8SuQNYIXu61NGdIbjN/cBujc4eXjCH7M9LuImP
4VbFRy9k+bfUMn+6WG8k83ftYS6s8m+LLbAnVuO5tky0E+vnxxVsTSXAFNVDSw==

DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE GOBIERNO DIGITAL

Patricia Torres Villarruel|CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE IKOS E IKOS SPEI 2018|12-07-2018 02:18:26

mFTiNi9WIVNVK0hojEhk3s5NngLFiHC6dM4aVMvE9yuuDLLG/sSdF0m7JngqzWpQW9ze2ULW9OJtxLPDUBYgx3L3VMUT
h7vCFktrPgp8Fy7yrSzEUv5nlMAm+ssDNFfcaBywCYdeMLIOsX/RUOncPbGGDNq1YC45jGPEFTRyLPOCF5Ak3f+9Fg5K0f7D
DjMDzsv7ocNuvw8lTnHQFTz3+wu9/+jTcVgYULAqxuGfvT0GobNNOI4HVqf36OfZnhq4TkEipshXL8phTgq4afSsejOitpUG
V50AA0agTXoazwHMTJtCG0afPvkfdFQhxY3UxqvhwXOMdqt8zRoCBcDNzg==

JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatc.cidge.gob.mx/ptc/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 122150-deugd-213 y código de acceso: T0VSTTcyMDEYNURQnQ==. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

C.c.e. Mtra. Tanla Paola Cruz Romero.- Titular de la Unidad de Gobierno Digital.- Presente.





Número de referencia: OIC-SHF-101/2018

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

CONTRATACIÓN DE "RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2018".

En atención a su oficio número DGAAOT-069-18 de fecha 8 de junio de 2018, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control (OIC), la contratación de "RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2018", en observancia al numeral 32, último párrafo de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, hago de su conocimiento que en opinión de este OIC, el estudio en cita, cumple satisfactoriamente con las directrices normativas de manera cuantitativa para tal efecto. Este O.I.C. no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios y se reserva el derecho de revisar posteriormente el proceso de contratación, así como el debido cumplimiento al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas. Se recomienda que en lo subsecuente se valore la factibilidad de diseñar y desarrollar un sistema propio con las características y necesidades de operación similares, con el objetivo de generar ahorros en esta materia. Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Alfonso Sanfilippo Reyes | CONTRATACIÓN DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2018 | 20-06-2018 18:55:53

Bug0MFF4vbKFQojfrrJeNP8WyaZaKAD87VrORHRCw2DExjykerJ9OLILjd0F/3jaE10Yml2S/lsgXlJdd6y32SkPbQQvgfNLvGUpoW7llOE7QkpK2D3yReOSLcK6j1x6Gtadt/Rgj25Bm4uMHIMJSooS+O31gai0UXcKEsUtqFULbvlh/3x5WSNJYX1OkOq4bZiBiW3pHp/g7Blzwp/yqOf65T063waPtwf3iKxrjtVqc1Bk6zjS1Elp7q6ZhaRcX3xSY+3TdOyqDazdVXQE7Au/22N6zffcsrA4JfSHNEaSuNi7PcHybq/DHM98fEPussMcNarOt0j44tvB30YnQ==

Alfonso Sanfilippo Reyes

FIRMA EL TITULAR OIC
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.



Ciudad de México, a 4 de junio de 2018.

2018-06-005-D10TI

JUSTIFICACIÓN DE PLURIANUALIDAD

SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE IKOS E IKOS SPEI DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

De conformidad con las disposiciones para la celebración de contratos plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, a continuación, se especifican las principales razones que nos motivan a solicitar la autorización para comprometer recursos bajo un esquema plurianual para los ejercicios de 2018 y 2019.

En relación con lo establecido en el artículo décimo segundo del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012, y en concordancia con los "LINEAMIENTOS para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero de 2013. Se presenta la siguiente justificación a fin de solicitar la opinión favorable de este Órgano Colegiado para recomendar al Director General la suscripción de la plurianualidad que involucre recursos de los ejercicios 2018 y 2019:

ANTECEDENTES.

La Dirección de Tecnologías de la Información, tiene como una de sus funciones principales satisfacer las necesidades tecnológicas del negocio, así como garantizar la operación de los sistemas informáticos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), mediante la actualización, mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica de la Institución.

Hoy en día una parte importante de esta plataforma se encuentra soportada por productos de la compañía APESA SOFTWARE, S.C, como funcionalidad en los servidores y en los equipos personales.

Productos	Módulos
IKOS	1.Back Office 2.Caja 3.CFE 4.Contabilidad 5.Contraloría 11.Políticas 12.Promoción 13.Reportes SHF 14.Reportes Tesorería 15.Reportes



	6.Derivados 7.Diseñador 8.Garantías de Crédito 9.Inventarios 10.Mesa de Dinero	16.Seguridad 17.Simulador 18.Tesorería 19.SPEI
IKOS SCV	1.Back Office 2.CFE (SCV) 3.Contabilidad (SCV) 4.Diseñador (SCV) 5.Inventarios (SCV) 6.Políticas (SCV)	7.Reportes (SCV) 8.Reportes Aseguradora (SCV) 9.Reportes Tesorería (SCV) 10.Seguridad (SCV) 11.Simulador (SCV) 12.Tesorería (SCV)

La mayoría de los servicios mencionados son cada vez más críticos en la operación de la Institución y SHF requiere contar con un soporte técnico de estos productos por parte del fabricante APESA SOFTWARE, S.C. que nos garantiza la solución de problemas en caso de alguna eventualidad.

Por otro lado, la renovación de las licencias nos permitirá seguir operando los productos adquiridos con las últimas versiones en el mercado.

ASPECTO NORMATIVO

Esta solicitud de plurianualidad se presenta de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como en la Disposición Novena de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, para su Aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

NECESIDADES DE SHF

Actualmente SHF cuenta con una Infraestructura tecnológica, que está basada en la tecnología que soporta los sistemas IKOS e IKOS SPEI.

Para cada uno de estos elementos se requiere contar con un esquema de actualización y soporte que permita a la Institución tener las versiones más actuales de los productos y contar con el soporte técnico necesario que permita volver más eficiente el uso y operación de los mismos.

OBJETIVO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Contratar los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del software IKOS e IKOS SPEI que le permita tanto a SHF como a SCV, ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

(Handwritten mark)



Con el servicio contratado de soporte técnico y actualización de licenciamiento del software IKOS e IKOS SPEI, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de tesorería, la cual está identificada como crítica en las operaciones de SHF y SCV.

Para la contratación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento, se realizarán los pagos de manera mensual, toda vez que la Dirección de Operación actualmente realiza un análisis sobre la conveniencia de adquirir una herramienta con mayor alcance en sus funcionalidades, que incluya las funcionalidades que actualmente opera SHF (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, módulo de Derivados y módulo de Administración de Garantías Colaterales de Reporto), en caso de resultar conveniente será necesario cancelar la contratación del servicio del software IKOS e IKOS SPEI.

ASPECTOS DE LA PLURIANUALIDAD

I	Inversión o Gasto	<p>Se trata de un gasto corriente que proveerá a SHF de recursos suficientes para contratar la solución requerida.</p> <p>Las partidas correspondientes a la presente justificación de plurianualidad son:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 10px auto;">32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros</div>
II	Beneficios	<p>Los beneficios de contar con un esquema plurianual son:</p> <p>Beneficios operativos</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Asegurar las mejores condiciones de precio ofrecidas a SHF. ii. Asegurar el mismo precio del licenciamiento, el soporte y los servicios de implementación por todo el periodo contratado. iii. Fomentar la modernización de SHF, toda vez que impulsan un cambio de cultura para que el desempeño institucional sea más transparente y eficiente. iv. Atender los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para SHF, así como propiciar una adecuada participación de proveedores nacionales y extranjeros. v. Permitir el establecimiento de programas de optimización, sistematización y control de las compras realizadas por SHF, toda vez que permitirán servicios de alta calidad en condiciones de precios de referencia. vi. Permitir una mayor competitividad y productividad, lo que redundará en mayor crecimiento y beneficio para SHF.
III	Costo-Beneficio	<p>Sociedad Hipotecaria Federal actualmente cuenta con infraestructura tecnología basada con tecnología de APESA SOFTWARE, S.C., IKOS, IKOS SPEI.</p> <p>Para todos los elementos anteriores se requiere contar con un esquema de actualización y de soporte técnico, lo que permitirá mantener la eficiencia y</p>



		<p>operación de los mismos.</p> <p>La contratación realizada con APESA SOFTWARE, S.C., prevé obtener el licenciamiento, renovación, actualización, implementación y soporte de las licencias de uso de los programas de manera eficiente para cubrir las necesidades de SHF.</p> <p>En atención a todo lo anterior, con esta contratación se estaría: Fomentando la modernización de SHF, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, permitiendo establecer programas de optimización, sistematización y control de las compras realizadas por la institución y permitiendo una mayor competitividad y productividad.</p> <p>Se plantea realizar pagos mensuales que permitirán en cualquier momento dar por terminado el contrato.</p>																
IV	Plazo de contratación	Con la finalidad de obtener las ventajas económicas y operativas que ofrece el esquema, se plantea una contratación plurianual de doce meses a partir de la firma de contratación.																
V	Programación del gasto	<table border="1" data-bbox="651 1115 1195 1346"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AÑO</th> <th colspan="2">PRESUPUESTO ANUAL</th> </tr> <tr> <th>MÍNIMO</th> <th>MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>\$428,666.66</td> <td>\$1,066,666.65</td> </tr> <tr> <th rowspan="2">AÑO</th> <th colspan="2">PRESUPUESTO ANUAL</th> </tr> <tr> <th>MÍNIMO</th> <th>MÁXIMO</th> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>\$639,999.99</td> <td>\$1,493,333.35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Importe expresado en pesos mexicanos.</p>	AÑO	PRESUPUESTO ANUAL		MÍNIMO	MÁXIMO	2018	\$428,666.66	\$1,066,666.65	AÑO	PRESUPUESTO ANUAL		MÍNIMO	MÁXIMO	2019	\$639,999.99	\$1,493,333.35
AÑO	PRESUPUESTO ANUAL																	
	MÍNIMO	MÁXIMO																
2018	\$428,666.66	\$1,066,666.65																
AÑO	PRESUPUESTO ANUAL																	
	MÍNIMO	MÁXIMO																
2019	\$639,999.99	\$1,493,333.35																



VI	Suficiencia presupuestal	<p>Existe suficiencia presupuestal para el 2018</p> <p style="text-align: right;"> SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO \$ 1,066,666.65 06 JUN 2013 </p> <p style="text-align: center;">SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</p> <p style="text-align: center;">32701 EN LA(S) PARTIDA(S): 32301</p> <p>El presupuesto a ejercer en los años subsecuentes estará sujeto a la aprobación del mismo por parte de la Cámara de Diputados. Las cantidades se tienen consideradas dentro del proyecto de presupuesto para 2019, mismo en los que se realizarán las previsiones para el ejercicio referido.</p>
VII	Riesgo de incumplimiento	<p>Los posibles eventos de incumplimiento se atenuarán a través de la efectiva definición y administración de niveles de servicio, así como a través del contrato respectivo. Asimismo, son mínimos al realizarse directamente con el fabricante de los productos y al tratarse primordialmente de licencias de software y servicios de soporte.</p>
VIII	Necesidad	<p>Para SHF es necesario contar con un esquema de licenciamiento actualizado, con servicios de soporte, con flexibilidad operacional y contractual y de acuerdo al Decreto de Austeridad del Gobierno Federal, toda vez que dará soporte operativo al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, al módulo de Derivados y al módulo de Administración de Garantías Colaterales de Reporto.</p>
IX	Impacto en la competitividad del sector	<p>La Contratación con APESA SOFTWARE, S.C., asegura a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio para la contratación del sistema solicitado, y debido a que el proveedor cuenta con carta de exclusividad del producto, no afecta en la competitividad del sector.</p>

Atentamente,

Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información